



**COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

Programa de Trabajo

2023 - 2024



CONTENIDO

I. Presentación	2
II. Fundamento Jurídico	4
III. Algunas referencias sobre el problema de la corrupción en el Estado de México.	9
IV. El 16	
V. Incidencia del programa de trabajo	19
VI. Estructura del programa de trabajo	22
Acciones específicas	23
Acciones para desarrollar como parte de la Política Estatal Anticorrupción en el periodo 2023-2024	33
Acciones ordinarias	35
VII. Acrónimos	40



**Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado
de México y Municipios
Programa de Trabajo Anual
2023-2024**

I. Presentación

Con la reforma constitucional de 2015 en materia de anticorrupción, se incorpora al Comité de Participación Ciudadana (CPC), el cual fue designado en el Estado de México 2017, esto es, estamos frente a un ente de reciente creación.

El CPC es una instancia colegiada en términos del artículo 130 Bis, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que se integra por cinco personas que se han destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas, el combate a la corrupción o la participación ciudadana, mismos que son designados en términos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios (LSAEMM).

El CPC, tiene como objetivo coadyuvar, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción.

En este sentido, los integrantes del CPC definieron una misión y visión para dar respuesta a los retos y necesidades del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios (SAEMM) y que se enuncian a continuación:



MISIÓN

El Comité de Participación Ciudadana es un ente conformado por cinco mexiquenses que tiene como finalidad coordinar el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con la materia.

VISIÓN

Ser un referente a nivel nacional en el cumplimiento de objetivos de la Política Estatal Anticorrupción, en beneficio de la sociedad mexiquense y del Estado Mexicano.

De conformidad con la atribución conferida por la fracción II, del artículo 21 de la LSAEMM, se presenta el Programa de Anual de Trabajo 2023 - 2024. Las acciones contenidas en este programa toman en consideración lo establecido en el artículo 15 de la LSAEMM, por lo que busca incluir acciones orientadas a coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Estatal, así como incluir la perspectiva ciudadana resultado de los esfuerzos de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal.



El CPC nunca se concibió como un órgano de delación o como una policía social¹. El papel principal de esta instancia fue pensado para la pedagogía pública, el control democrático del ejercicio de la autoridad y para vigilar que las partes integrantes del sistema cumplieran con el mandato constitucional y legal que les fue asignado².

Para cumplir con esos objetivos estratégicos, el Programa Anual de Trabajo se convierte en el instrumento más importante de orientación y sistematización de nuestras actividades ya que permite identificarlas, organizarlas y sistematizarlas en procesos administrativos continuos que nos ayudan a establecer las acciones, metas y distribuir responsabilidades entre los integrantes.

El Programa Anual de Trabajo del Comité de Participación Ciudadana 2023 - 2024, contempla 4 (cuatro) ejes estratégicos, bajo un esquema de consolidación, que buscará reforzar los lazos de comunicación y coordinación con las diferentes instancias que integran el SAEMM, así como organizaciones de la sociedad civil, empresariales, academia y gobierno.

Así las cosas, el presente documento tiene el propósito de establecer los trabajos a desarrollar durante este periodo para el cumplimiento de nuestros objetivos así como incentivar a la sociedad a participar de manera conjunta con esta instancia ciudadana en el proceso de implementación de la política pública en materia de combate a la corrupción del Estado de México.

Los trabajos y actividades plasmadas en este documento son de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que podrá estar sujeto a las modificaciones,

¹ Informe país, 2020 “Sobre el combate a la corrupción en México”, Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA). Universidad de Guadalajara

² Programa Interdisciplinario de Rendición de Cuentas [PIRC]. 2018. “Libro Blanco de la Consulta sobre la Política Nacional Anticorrupción”. México: Comunidad PIRC, CIDE



adiciones y adecuaciones cuando los integrantes del CPC lo consideren pertinente, mediante acuerdo tomado en sesión celebrada para tales efectos y en donde se asignará a un responsable de la actividad.

II. Fundamento Jurídico

En el año 2015 se promulgaron las leyes que reglamentan el Sistema Nacional Anticorrupción con el objeto de prevenir, controlar y sancionar el fenómeno de la corrupción en todos los ámbitos de gobierno.

Derivado de lo anterior, la reforma constitucional del 27 de mayo del mismo año tuvo por objeto, entre otros, crear el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), como instancia de coordinación entre las instituciones públicas, lo anterior, para efecto de contar con un mecanismo que uniera esfuerzos para promover la legalidad y las buenas prácticas que sumen a la lucha en contra de la corrupción. El objeto principal del SNA es prevenir y combatir a la corrupción en sí y los actos u omisiones de los servidores públicos, los cuales podrían traducirse en faltas administrativas.

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) expone que:

Artículo 6. El Sistema Nacional tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

Dicha ley, en el artículo 7, expone que el SNA se integra por:

1. Los integrantes del Comité Coordinador;
2. El Comité de Participación Ciudadana;



3. El Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización, y
4. Los Sistemas Locales.

El 24 de abril de 2017, por reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se crea el SAEMM. Por otro lado, el 30 de mayo de 2017, se expidieron y reformaron diversas leyes que reglamentan el SAEMM.

Así surge un sistema que tiene por objeto sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción; fiscalizar y controlar los recursos públicos y emitir políticas públicas integrales en la materia, el cual se rige de conformidad con el siguiente marco jurídico vigente y aplicable que determina el actuar del Sistema Estatal anticorrupción:

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 130 bis, determina la existencia del SAEMM, al que lo define como:

[...]instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas, actos y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Asimismo, la fracción segunda, prevé que el Comité de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción y serán designados en los términos que establezca la ley; lo cual se encuentra reglamentado por los artículos 16 a 18 de la LSAEMM.

Por otro lado, el artículo 7 de la LSAEMM, prevé que éste se encuentra conformado de la siguiente manera:



- Comité Coordinador
- Comité de Participación Ciudadana
- Comité Rector del sistema Estatal de Fiscalización y
- Sistemas Municipales de Anticorrupción.

Para el adecuado funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, la presidencia del Comité Coordinador durará un año, la cual será rotativa entre los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la citada ley.

Por lo que corresponde al Comité de Participación Ciudadana, el artículo 15 de la ley de referencia, determina que tiene como objeto coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción. Más adelante, en el artículo 21, se establecen como atribuciones de este órgano las siguientes:

- I. Aprobar sus normas de carácter interno.
- II. Elaborar su programa anual de trabajo.
- III. Aprobar el informe anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público.
- IV. Participar en la Comisión Ejecutiva en términos de la presente ley.
- V. Acceder sin ninguna restricción, por conducto del Secretario Técnico a la información que genere el Sistema Estatal Anticorrupción.
- VI. Opinar y elaborar propuestas a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre la Política Estatal de la materia y las Políticas Integrales.
- VII. Proponer al Comité Coordinador a través de su participación en la Comisión Ejecutiva para su consideración:
 - a. Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.



- b. Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación de la Plataforma Digital Estatal.
 - c. Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las autoridades estatales y municipales competentes en las materias reguladas por la presente ley
 - d. Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico estatal de quejas y denuncias.
- VIII. Proponer al Comité Coordinador a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- IX. Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana, para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno.
- X. Opinar o proponer a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la Política Estatal en la materia, las Políticas Integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.
- XI. Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos.
- XII. Proponer reglas y procedimientos a través de los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a los Entes Públicos Fiscalizadores.
- XIII. Opinar sobre el Programa Anual de trabajo del Comité Coordinador. XIV. Realizar observaciones a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, a los proyectos de informe anual del Comité Coordinador.
- XIV. Proponer al Comité Coordinador a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones no vinculantes.
- XV. Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas



- XVI. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.
- XVII. Proponer al Comité Coordinador, mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.

El artículo 31 de la LSAEMM señala, además, que la Comisión Ejecutiva, tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador, realice sus funciones, por lo que elaborará las siguientes propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho Comité.

- I. Las políticas integrales, en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de los recursos públicos.
- II. La metodología, para medir y dar seguimiento, con base en indicadores objetivos y confiables, a los hechos de corrupción, así como a las Políticas Integrales, a que se refiere la fracción anterior.
- III. Los informes de las evaluaciones que someta a su consideración el Secretario Técnico respecto de las Políticas a que se refiere este artículo.
- IV. Los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de los recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- V. Las bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades a nivel estatal y municipal en materia de fiscalización y control de los recursos públicos.
- VI. El informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de las políticas y programas en la materia.
- VII. Las recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a los entes públicos que se requieran, en virtud de los resultados advertidos en el informe anual, así como el informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención otorgada por las autoridades a dichas recomendaciones.
- VIII. Los Mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción, así como con los Sistemas Municipales Anticorrupción.

Es con base a las atribuciones mencionadas que se desarrolla el Programa de Trabajo 2023-2024.



III. Algunas referencias sobre el problema de la corrupción en el Estado de México.

La corrupción es un fenómeno complejo y multidimensional que afecta negativamente a la sociedad, la economía, la política y la ética de un país. Transparencia Internacional (TI) define la corrupción e como el abuso de un cargo público para obtener una ganancia privada³. Sin embargo, la corrupción también puede darse entre particulares, cuando se altera o se pervierte la forma y el objeto de una relación o de un proceso para obtener beneficios indebidos⁴.

La corrupción tiene graves consecuencias para el desarrollo humano y sostenible, pues socava la confianza de los ciudadanos en las instituciones y en el sistema político, debilita el estado de derecho y la calidad de la democracia, fomenta la impunidad y la violencia, reduce la eficiencia y la equidad de las políticas públicas, distorsiona la competencia y el mercado, y genera pobreza y exclusión social⁵.

Por estas razones, es importante medir la corrupción para conocer su magnitud, sus causas, sus formas, sus actores y sus efectos en los diferentes ámbitos y sectores de la sociedad. La medición de la corrupción permite diseñar e implementar estrategias efectivas para prevenir, combatir y sancionar este problema, así como para promover la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la integridad pública y privada.

³ GARCÍA JURADO, ROBERTO ¿Qué es la corrupción? - Redalyc. <https://www.redalyc.org/journal/267/26770144005/> Fecha de consulta 06 de octubre de 2023

⁴ OCHOA ROMERO, ROBERTO A. Corrupción. Significado y estrategias - UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4315/24.pdf> Fecha de consulta 06 de octubre de 2023

⁵ ¿Qué es la corrupción y cuáles son sus consecuencias? - Debate. <https://www.debate.com.mx/politica/Conoce-que-es-la-corrupcion-y-cuales-son-sus-consecuencias-20230629-0191.html>. Fecha de consulta: 06 de octubre de 2023.



Según el Índice de Percepción de la Corrupción 2022 (IPC)⁶ de Transparencia Internacional y Transparencia Mexicana, México obtuvo 31 puntos de 100 posibles entre 180 países evaluados sobre el control de la corrupción. Esto significa que México se ubicó en el lugar 126, dos puestos por debajo del año anterior, y por debajo de países como Cuba, Brasil o Colombia⁷.

Entre las causas que explican el estancamiento de México en el IPC se encuentran la falta de resultados concretos en el combate a la corrupción, la debilidad del Sistema Nacional Anticorrupción, la polarización política, la violencia, la impunidad y la crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia de COVID-19.

El *World Justice Project*[®] (WJP) ha creado la herramienta más completa para medir la situación del Estado de Derecho en el mundo. Desde 2018, WJP publica el Índice de Estado de Derecho en México 2022–2023 es la quinta edición de la medición más completa sobre de la adhesión al Estado de Derecho de las 32 entidades federativas del país⁸.

En dicha edición, muestra una tendencia al estancamiento en el Factor 2: Ausencia de corrupción, el cual cayó en 7 estados (Aguascalientes, Chiapas, Ciudad de México, Durango, Quintana Roo, Sonora y Zacatecas); y se mantuvo sin cambios en 10 (Baja California, Campeche, Coahuila, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Querétaro, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán). Por otro lado, 15 estados mostraron incrementos marginales de puntaje (Baja California Sur, Chihuahua, Colima,

⁶ El IPC se basa en la percepción de expertos y empresarios sobre el nivel de corrupción en el sector público de cada país. La escala va de 0 (muy corrupto) a 100 (muy limpio).

⁷ Se estanca México en percepción de la corrupción: Transparencia Mexicana. <https://www.tm.org.mx/ipc2022/> Fecha de consulta: 06 de octubre de 2023.

⁸ <https://worldjusticeproject.mx/indice-de-estado-de-derecho-en-mexico/> Fecha de consulta: 06 de octubre de 2023



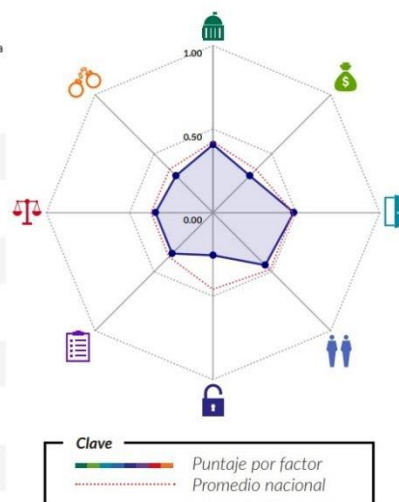
Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco y Tlaxcala)⁹.

Estado de México

Los puntajes van de 0 a 1, donde 1 indica mayor respeto al Estado de Derecho



Puntaje por factor	Puntaje	Posición	Tendencia
Limites al poder gubernamental	0.41	18/32	
Ausencia de corrupción	0.31	29/32	
Gobierno abierto	0.49	15/32	**
Derechos fundamentales	0.44	27/32	
Orden y seguridad	0.25	32/32	
Cumplimiento regulatorio	0.35	21/32	
Justicia civil	0.35	20/32	
Justicia penal	0.31	26/32	



Gráfica Elaborada por WJP¹⁰

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a propósito del día internacional contra la corrupción (9 de diciembre de 2022), en el año 2021 señaló:

- El 57.1 % de la población mexicana consideró que la corrupción era uno de los problemas más importantes en su entidad federativa. Se ubicó solo por debajo de la inseguridad y la delincuencia.
- La prevalencia de corrupción fue de 14.7 % de la población de 18 años o más y 2.8 % de las unidades económicas víctimas de algún acto de corrupción.

⁹Resumen ejecutivo, El Índice de Estado de Derecho en México 2022–2023. https://worldjusticeproject.mx/wp-content/uploads/2023/06/resumen_ejecutivo_22-23.pdf Fecha de consulta: 06 de octubre de 2023

¹⁰ Índice de Estado de Derecho en México 2022 – 2023. https://worldjusticeproject.mx/wp-content/uploads/2023/06/IEDMX-2022-2023_Digital.pdf p. 38. Fecha de consulta: 06 de octubre de 2023.



- El costo promedio de la corrupción fue de \$3,044 pesos por persona en términos reales. En el caso de las empresas, fue de \$7, 419 pesos en 2020.¹¹

Para contribuir con el diseño y evaluación de políticas públicas en la materia, el INEGI genera información que permite caracterizar el fenómeno de la corrupción en México —particularmente el soborno— y conocer la percepción que la ciudadanía tiene de esta.

A partir de los datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2021, la Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (ENCRIGE) 2020, el Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2022 y el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de Ciudad de México (CNGMD) 2021, se ofrece información sobre la prevalencia de la corrupción en México. Además, ahonda sobre los costos que esta origina, la percepción que se tiene de su práctica, así como de la capacitación que las administraciones públicas estatales y municipales brindan a las y los servidores públicos para combatirla.

Así, conforme a lo anterior, presenta los siguientes datos relevantes para el Estado de México:

- En 2021, la prevalencia más alta de corrupción en trámites y servicios se observó en Quintana Roo, con 20.4 % de la población afectada; siguieron Puebla, Baja California, Durango y **Estado de México** que presentaron prevalencias superiores a 17 por ciento.

¹¹ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_DMC_22.pdf Fecha de consulta: 06 de octubre de 2023.



- Entre 2013 y 2021, en 25 entidades federativas aumentó el porcentaje de personas que fueron víctimas de soborno por lo que hace al Estado de México, aumentó en 2019 y decreció en 2021, como se aprecia de los siguientes datos:

Entidad federativa	PREVALENCIA DE CORRUPCIÓN EXPERIMENTADA POR LA POBLACIÓN DE 18 AÑOS Y MÁS				
	Menor porcentaje		Mayor porcentaje		
	2013	2015	2017	2019	2021
Nacional	12.1 %	12.6 %	14.6 %	15.7 %	14.7 %
Aguascalientes	6.2 % *	8.3 %	14.6 %	14.7 %	11.3 %
Baja California	11.6 %	14.1 %	13.8 %	11.3 %	19.4 %
Baja California Sur	6.7 % *	11.2 %	11.9 %	7.7 %	5.2 % *
Campeche	8.4 % *	9.8 %	12.7 %	14.0 %	14.4 %
Coahuila	8.1 % *	11.1 %	11.3 %	15.4 %	11.5 %
Colima	6.2 % *	7.6 %	10.6 %	6.9 %	6.2 % *
Chiapas	8.3 % *	8.7 % *	16.2 %	14.1 %	12.3 %
Chihuahua	14.7 %	17.6 %	15.6 %	9.4 %	10.4 % *
Ciudad de México	18.0 %	16.2 %	20.1 %	20.7 %	16.2 %
Durango	7.5 % *	14.3 %	16.0 %	25.4 %	18.4 %
Guanajuato	9.2 % *	7.3 % *	9.0 %	16.2 %	15.8 %
Guerrero	5.7 % *	10.4 %	14.3 %	15.8 %	13.3 %
Hidalgo	8.2 % *	14.7 %	13.1 %	9.9 %	9.4 %
Jalisco	13.0 %	14.4 %	13.9 %	16.1 %	12.2 %
México	16.3 %	12.3 %	15.9 %	20.7 %	17.7 %
Michoacán	12.5 %	16.3 %	14.8 %	10.2 %	15.9 %
Morelos	7.7 % *	20.1 %	17.2 %	16.4 %	15.5 %
Nayarit	7.7 %	7.1 %	11.0 %	15.4 %	9.5 %
Nuevo León	6.3 % *	7.9 %	13.7 %	10.3 %	10.7 %
Oaxaca	12.4 %	12.4 %	11.2 %	15.9 %	14.8 %
Puebla	11.1 %	12.3 %	9.6 %	15.7 %	19.6 %
Querétaro	7.4 % *	13.1 %	11.8 %	11.3 %	8.4 %
Quintana Roo	13.9 % *	13.1 %	17.6 %	19.9 %	20.4 %
San Luis Potosí	18.0 %	10.9 %	16.7 %	13.1 %	12.6 %
Sinaloa	9.9 % *	18.1 %	14.0 %	12.4 %	16.5 %
Sonora	5.1 % *	14.1 %	15.2 %	12.6 %	16.9 %
Tabasco	13.7 %	12.0 %	14.7 %	8.6 %	16.2 %
Tamaulipas	6.0 % *	8.2 %	11.3 %	7.7 %	9.1 %
Tlaxcala	12.8 %	13.2 %	12.6 %	11.6 %	8.8 % *
Veracruz	9.2 % *	7.0 % *	10.6 %	13.2 %	16.9 %
Yucatán	9.6 %	13.6 %	12.3 %	13.3 %	11.1 %
Zacatecas	11.3 %	6.8 % *	11.1 %	6.9 % *	8.2 % *

Nota: Las estimaciones que aparecen en este cuadro se señalan (*,**) de acuerdo con su nivel de precisión, en «Alto», «Moderado» y «Bajo», con base en el coeficiente de variación (CV) (%). Una precisión baja requiere un uso cauteloso de la estimación en el que se analicen las causas de la alta variabilidad y se consideren otros indicadores de precisión y confiabilidad, como el intervalo de confianza.

Nivel de precisión de las estimaciones:

Alto, CV en el rango de (0,15)

* Moderado, CV en el rango de [15,30)

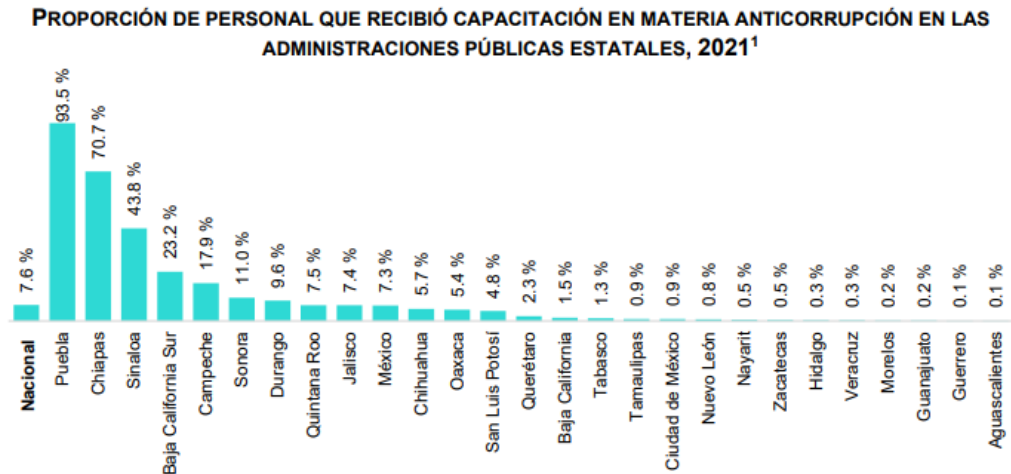
** Bajo, CV de 30 % en adelante

Fuente: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2013 - 2021

- Entre las medidas que la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción contempla para prevenir este fenómeno están los programas de formación y capacitación en materia anticorrupción para un correcto y adecuado desempeño del servicio público. Asimismo, la Política Nacional Anticorrupción (PNA) considera como una de sus prioridades la



implementación de programas de capacitación a las personas servidoras públicas. La administración pública del Estado de México realizó acciones de capacitación de sus servidoras y servidores públicos para evitar la corrupción en un 7.3%.



¹ Refiere a datos preliminares

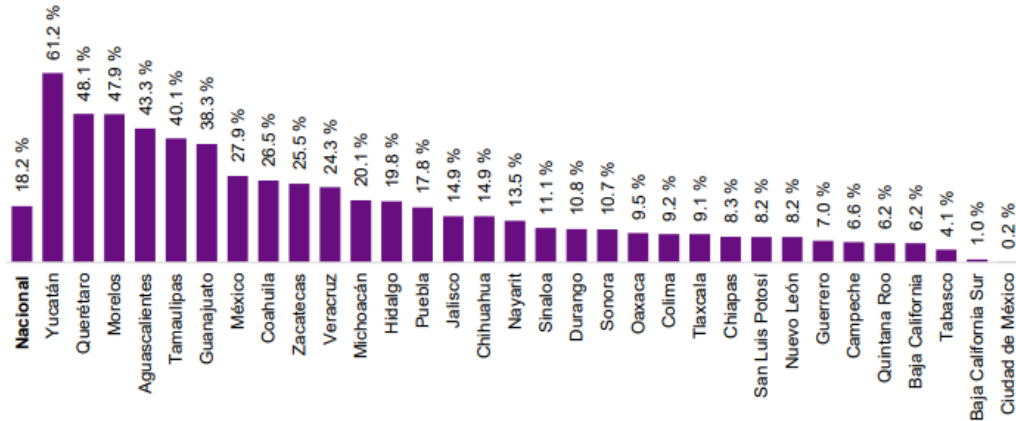
Nota: Se excluyen Colima, Michoacán, Tlaxcala y Yucatán debido a que reportaron no haber impartido acciones formativas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción. Se excluye la información de Coahuila porque la cifra que reportó incluye personal capacitado de los ámbitos federal y municipal.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Estatales, 2022

- En los 533 municipios que realizaron acciones de capacitación en materia anticorrupción, se capacitó a 18.2 % del personal. En el caso del Estado de México, 27.9 % de los servidores públicos municipales recibió capacitación en la materia.



**PERSONAL QUE RECIBIÓ CAPACITACIÓN EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN
EN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES 2020**



Nota: El cálculo se realizó entre la cantidad de personal de los municipios y demarcaciones territoriales que impartieron acciones de formación y su cantidad total de personal. Chihuahua, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Quintana Roo, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Tlaxcala, respondieron no tener disponible la información en el caso de este último, y no saber la cantidad de personal capacitado en materia anticorrupción en algunos de los municipios donde se emprendieron acciones formativas. En el caso de Tlaxcala, Veracruz y Guerrero, también se presentaron casos de No disponible (ND) y No se sabe (NSS) en la cantidad total de personal en las administraciones públicas municipales.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, 2021

De lo anterior, se advierte que los niveles de corrupción se mantienen altos en nuestra entidad. Además, aún se trata de los principales problemas que la población percibe en las diversas entidades federativas, entre ellas, el Estado de México. En las administraciones públicas estatales y municipales, existe el desafío de capacitar de manera continua a su personal para evitar las prácticas corruptas durante el ejercicio de la función pública, no siendo la excepción esta entidad federativa.

IV. El Estado actual del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios

La implementación de los sistemas actuales anticorrupción fue impulsada por la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue publicada el 27 de mayo de 2015. Posteriormente, se publicó la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción el 18 de julio de 2016.



En nuestro estado, la armonización constitucional se llevó a cabo el 24 de abril de 2017, y la LSAEMM fue publicada el 30 de mayo de 2017, a través del Decreto número 207 de la H. "LIX" Legislatura del Estado de México. A partir de estas disposiciones legales, se procedió a la instalación de los componentes del sistema. El Comité de Participación Ciudadana, encargado de seleccionar a sus primeros cinco integrantes, realizó su elección el 20 de octubre de 2017, y hasta la fecha se han llevado a cabo cinco designaciones adicionales.

Por otro lado, el Comité Coordinador y el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva fueron instalados el 15 de noviembre de 2017.

Además, el 12 de enero de 2018 se designó a la primera Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva (SESAEMM), quien tiempo después fue reemplazada. No obstante, se realizaron las gestiones necesarias para nombrar a una segunda Secretaria Técnica la cual concluirá su periodo en el 2024.

El 2 de julio de 2020, los integrantes del Comité Coordinador aprobaron la Política Estatal Anticorrupción, que se integra de 5 ejes estratégicos y 60 prioridades.

EJE 1: Combatir la impunidad: prevención, detección, denuncia, sanción de faltas administrativas, procuración e impartición de justicia en materia de delitos por hechos de corrupción.

EJE 2: Controlar la arbitrariedad: capacitación y profesionalización de los servidores públicos y procesos institucionales, auditoría y fiscalización.

EJE 3: Fortalecer las interacciones gobierno-sociedad: trámites, servicios y programas públicos en el Estado de México, municipios y sector privado.



EJE 4: Involucrar a la sociedad: participación ciudadana en los ámbitos estatal y municipal, los sistemas municipales anticorrupción.

EJE 5: Ética pública e integridad: integridad en el sector público, corresponsabilidad e integridad empresarial, sociedad, educación y valores.

El 18 de agosto de 2022, el Comité Coordinador aprobó el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción, bajo la idea de que la implementación hace referencia a que todos los entes públicos del Sistema Estatal Anticorrupción entren en funcionamiento, apliquen metodologías y empleen sus capacidades institucionales para enfrentar los desafíos que impone la corrupción en el sector público del Estado de México.

La Plataforma Digital Estatal (PDE) es un medio que concentra datos en materia anticorrupción, brinda información comparable, accesible, útil y de consulta inmediata, al 26 de septiembre de 2023, la SESAEMM reportó grandes avances en la implementación de los Sistemas I, II, III y VI, a nivel Estatal y convenios de interconexión a nivel municipal para cargar la información, ubicando a nuestra entidad como un referente a nivel nacional.

Si bien, a inicio del año 2023, se logró la instalación de 125 Sistemas Municipales Anticorrupción, con la suma de los municipios de Donato Guerra y Temascaltepec, fue así como en febrero y marzo del mismo año se desinstalaron los sistemas de Temamatla y Atlautla respectivamente, debido a la falta de participantes en dicha integración.



Asimismo, en los meses de mayo se instaló de nueva cuenta Atlautla y se desinstalaron los municipios de Atenco y Tenancingo y en junio se desinstalaron los municipios de Chimalhuacán, Cuautitlán, y Zacazonapan. Entre los meses de julio, agosto y septiembre se instalaron los municipios de Atenco, Temamatla y Chalco, que se desinstaló en julio y volvió en agosto, para el mes de septiembre de 2023, se desinstaló el Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San José del Rincón, teniendo un total de 120 Sistemas instalados y en lo que va del año de enero a septiembre hubo 6 instalaciones y 9 desinstalaciones.

De acuerdo con lo reportado durante la Vigésima Sesión Ordinaria del 2023 de la Comisión Ejecutiva, se encuentran instalados 120 Sistemas Municipales Anticorrupción, 04 en proceso de instalación y tan solo 1 municipio sin evidencia que acredite la instalación o inicio de trabajos (Zacazonapan).

El estado actual del entramado institucional refleja claramente el progreso alcanzado y una madurez del sistema como referente a nivel nacional, sin embargo, enfrenta grandes retos con la incorporación de nuevos integrantes al Comité Coordinador, la renovación de la Secretaría Técnica, la implementación de la Política Estatal Anticorrupción y de la Plataforma Digital Estatal.





V. Incidencia del programa de trabajo

El diseño del Programa Anual de Trabajo 2023-2024 se enfoca principalmente en consolidar los avances reportados en el SAEMM, así como enfocarse en la prevención de la corrupción y no solo en combatirla.

En primer lugar, se busca impulsar la mejora regulatoria en nuestra entidad, que pretende simplificar y eficientizar el marco legal y regulatorio existente con el objetivo de fomentar el crecimiento económico, aumentar la competitividad y promover la inversión y a la vez es una herramienta que contribuye a prevenir y reducir la corrupción.

La mejora regulatoria y el combate a la corrupción se complementan y se refuerzan mutuamente, ya que al simplificar y transparentar los procesos administrativos se reduce el margen de arbitrariedad y se facilita el control social; al mismo tiempo, al sancionar y erradicar las prácticas corruptas se incentiva el cumplimiento de las normas y se mejora la calidad de los servicios públicos.

El Estado de México ha logrado avances significativos en materia de mejora regulatoria, sin embargo, aún existen algunos retos que deben ser superados para alcanzar un entorno regulatorio óptimo. Con la emisión de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018, se establecieron las bases, principios y la concurrencia de las entidades federativas en materia de mejora regulatoria, además, se previó la integración de un Catálogo Nacional de Regulaciones Trámites y Servicios y la obligación de las autoridades para su debida inscripción en el mismo, así como también, la obligación de éstas para facilitar los trámites y la obtención de servicios mediante el uso de las tecnologías de la información.



La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, implementa la mejora regulatoria enfocada a la generación de regulaciones claras, de trámites y servicios simplificados, a través del uso de herramientas tecnológicas e instrumentos que se orientan a obtener el mayor beneficio social y con menores costos.

Entre los principales retos de la mejora regulatoria en el Estado de México se encuentran:

- La cultura regulatoria: Es necesario promover una cultura regulatoria que valore la importancia de la mejora regulatoria para el desarrollo económico y social de la entidad.
- La coordinación entre las autoridades: Es necesario mejorar la coordinación entre las autoridades para evitar la duplicidad de regulaciones y trámites.
- La participación ciudadana: Es necesario fortalecer la participación ciudadana en los procesos de elaboración y aplicación de normas y trámites.
- La medición de los resultados: Es necesario contar con mecanismos efectivos para medir los resultados de las acciones de mejora regulatoria.

Entre las principales acciones que se promueven en el marco de la mejora regulatoria se encuentran la simplificación de trámites y servicios, la eliminación de requisitos innecesarios, la implementación de ventanillas únicas y la digitalización de procesos administrativos. Estas medidas buscan agilizar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas, tanto para los ciudadanos como para las empresas, reduciendo costos y tiempos de respuesta.

Por otra parte, se plantea la colaboración con el sector empresarial para fortalecer la cultura de la legalidad al interior de las organizaciones e impulsar la



implementación de la política de integridad en términos del artículo 26 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

La política de integridad o *compliance* influye en el combate contra la corrupción pues cierra la posibilidad desde el sector privado a la celebración de actos corruptos en sus interacciones con el sector público, al establecer normas, procedimientos y buenas prácticas que tienen como objetivo prevenir, detectar y sancionar el incumplimiento de la ley o la ética dentro de una organización.

En resumen, la mejora regulatoria en el Estado de México se visualiza como una pieza fundamental en el combate a la corrupción, al promover la transparencia, simplificar trámites, fomentar la participación ciudadana y establecer mecanismos de control y supervisión. Estas acciones contribuirán a prevenir actos de corrupción, fortalecer la legalidad y promover un entorno de confianza y honestidad en la administración pública.

Tan es así, que como parte de las acciones del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción, se ha previsto la integración de éste Comité al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, en donde el pasado 09 de marzo de 2023 se aprobó nuestra inclusión como invitado permanente durante la Primera Sesión Ordinaria de 2023.

VI. Estructura del programa de trabajo

Con fundamento en el artículo 21 fracción II de la ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como del artículo, así como del artículo 11 fracción VIII de los Lineamientos de Funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se establece el Programa Anual de Trabajo del Comité de Participación Ciudadana para el Periodo 2023-2024, bajo los siguientes ejes estratégicos:



1. Institucionalización

Son aquellas tareas relacionadas u orientadas a establecer y/o actualizar la estructura operativa o normativa que permite el funcionamiento del CPC y que trascenderá a sus integrantes actuales.

2. Trabajo colaborativo

Se refiere a las tareas que involucran la interacción entre diferentes actores del SAEMM en pro del intercambio de ideas, habilidades y conocimientos, con el objetivo común realizar las actividades que la LSAEMM o la PEA les asigna.

3. Vinculación

Se busca establecer tareas que involucren la interacción del CPC con los diferentes sectores interesados en el combate a la corrupción, para fortalecer relaciones institucionales y afianzar redes anticorrupción.

4. Incidencia

Aquellas acciones que buscan influir en quienes toman decisiones para diseñar, adoptar o cambiar prácticas y políticas¹².

Acciones específicas

¹² Oxfam Internacional, citado por Tapia Álvarez, Mónica. Et al. Manual de Incidencia en políticas públicas. Alternativas y Capacidades A.C. México, 2010. p. 14.



**PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
2023-2024**

EJES ESTRATÉGICOS	No.	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO JURÍDICO	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	RESPONSABLES	CALENDARIZACIÓN 2023 2024
Eje 1. Institucionalización	1	Aprobación del Plan Anual de Trabajo del CPC 2023-2024	Art. 21 fracc II (LSAEMM)	Programa	1	Integrantes del CPC	Noviembre 2023
	2	Evaluación de los lineamientos para el funcionamiento del CPC y, en su caso, su actualización.	Art. 21 fracc I (LSAEMM)	Acuerdo	1	Integrantes del CPC	Diciembre 2023
	3	Evaluación de los lineamientos de operación de las subredes de la Red Ciudadana Anticorrupción, y en su caso modificación.	Art. 21 fracc I (LSAEMM)	Acuerdo	1	Integrantes del CPC	Diciembre 2023
	4	Actualizar el modelo de clasificación para la estructuración del acervo documental en posesión del CPC.	Art. 21 fracc I (LSAEMM)	Acuerdo	1	Integrantes del CPC	Diciembre 2023- Enero 2024



**PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
2023-2024**

EJES ESTRATÉGICOS	No.	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO JURÍDICO	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	RESPONSABLES	CALENDARIZACIÓN 2023 2024
	5	Evaluación de los avisos de privacidad del CPC, y en su caso, su aprobación.	Arts. 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 28 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LFPDPPSO) Cláusula séptima del Contrato para la prestación de servicios.	Avisos de privacidad	1	Integrantes del CPC	Diciembre 2023
	6	Diseñar y emitir la convocatoria pública y abierta para llevar a cabo la selección de aspirantes a ocupar la titularidad de la Secretaría Técnica de la SESAEMM	Art. 21 fracc XVII y 33 (LSAEMM)	Acuerdo	1	Integrantes del CPC	Marzo-Abril 2024
	7	Evaluación de expedientes de aspirantes a ocupar la	Art. 21 fracc XVII y 33 (LSAEMM)	Acuerdo	1	Integrantes del CPC	Abril 2024



**PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
2023-2024**

EJES ESTRATÉGICOS	No.	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO JURÍDICO	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	RESPONSABLES	CALENDARIZACIÓN 2023 2024
		titularidad de la Secretaría Técnica de la SESAEMM					
	8	Entrevistas a los aspirantes a ocupar la titularidad de la Secretaría Técnica de la SESAEMM	Art. 21 fracc XVII y 33 (LSAEMM)	Sesión	1	Integrantes del CPC	Abril y Mayo 2024
	9	Aprobación de la terna que se presentará al Órgano de Gobierno, para ocupar la titularidad de la Secretaría Técnica de la SESAEMM	Art. 21 fracc XVII y 33 (LSAEMM)	Acuerdo	1	Integrantes del CPC	Mayo 2024
	10	Informe anual de actividades	Art. 21 fracc III (LSAEMM)	Informe	1	Presidente e integrantes del CPC	Septiembre- Octubre 2024



**PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
2023-2024**

EJES ESTRATÉGICOS	N o.	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO JURÍDICO	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	RESPONSABLES	CALENDARIZACIÓN 2023 2024
Eje 2. Trabajo colaborativo	11	Realizar propuestas, a través de la participación en la Comisión Ejecutiva, de proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.	Art. 21, fracc IV y VII (LSAEMM)	Propuestas	1	Miembros del CPC integrantes de la Comisión Ejecutiva	Noviembre 2023 – Octubre 2024
	12	Realizar propuestas, a través de la participación en la Comisión Ejecutiva, de proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación de la Plataforma Digital Estatal.	Art. 21, fracc IV y VII (LSAEMM)	Propuestas	1	Miembros del CPC integrantes de la Comisión Ejecutiva	Noviembre 2023 – Octubre 2024



**PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
2023-2024**

EJES ESTRATÉGICOS	N o.	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO JURÍDICO	UNIDAD DE MEDIDA	MET A ANUAL	RESPONSABLES	CALENDARIZACIÓN 2023 2024
	13	Realizar propuestas, a través de la participación en la Comisión Ejecutiva, de proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las autoridades estatales y municipales competentes en las materias reguladas por la presente ley.	Art. 21, fracc IV y VII (LSAEMM)	Propuestas	1	Miembros del CPC integrantes de la Comisión Ejecutiva	Noviembre 2023 – Octubre 2024
	14	Realizar propuestas, a través de la participación en la Comisión Ejecutiva, de proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico estatal de	Art. 21, fracc IV y VII (LSAEMM)	Propuestas	1	Miembros del CPC integrantes de la Comisión Ejecutiva	Noviembre 2023 – Octubre 2024



**PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
2023-2024**

EJES ESTRATÉGICOS	N o.	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO JURÍDICO	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	RESPONSABLES	CALENDARIZACIÓN 2023 2024
		quejas y denuncias.					
	15	Realizar propuestas a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, de mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción.	Art. 21, fracc IV y VIII (LSAEMM)	Propuestas	1	Miembros del CPC integrantes de la Comisión Ejecutiva	Noviembre 2023 – Octubre 2024
	16	Realizar propuestas a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, de indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la Política Estatal en la materia, las Políticas Integrales y los programas y acciones que implementen	Art. 21, fracc IV y X (LSAEMM)	Propuestas	1	Miembros del CPC integrantes de la Comisión Ejecutiva	Noviembre 2023 – Octubre 2024



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios

PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023-2024

EJES ESTRATÉGICOS	N o.	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO JURÍDICO	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	RESPONSABLES	CALENDARIZACIÓN 2023 2024
		las autoridades que conforman el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.					
	17	Realizar propuestas de mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.	Art. 21, fracc XVIII (LSAEMM)	Acuerdo	NP	Integrantes del CPC	Noviembre 2023 – Octubre 2024
	18	Implementar y dar seguimiento a las acciones señaladas en la Política Estatal Anticorrupción compartidas con otros integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción.	Art. 21, fracc XVII (LSAEMM)	Reunión	No programable	Integrantes del CPC y otros integrantes del sistema con quienes se comparte la responsabilidad	Noviembre 2023 Febrero, Mayo, Agosto 2024



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios

PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023-2024

EJES ESTRATÉGICOS	N o.	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO JURÍDICO	UNIDAD DE MEDIDA	MET A ANUAL	RESPONSABLES	CALENDARIZACIÓN 2023-2024
Eje 3. Vinculación	19	Realizar el Foro Estatal Anticorrupción con la participación de los sectores público y privado.	Art. 21 fracc XI (LSAEMM)	Foro	1	Integrantes del CPC	Febrero 2024
	20	Realizar reuniones regionales con los CPC's Municipales	Art. 21 fracc XVII (LSAEMM)	Reuniones	4	Integrantes del CPC	Enero Abril, Julio, Septiembre 2024.
	21	Promover la adhesión permanente a la Red Ciudadana Anticorrupción del Estado de México y Municipios.	Art. 21 fracc IX (LSAEMM)	NP	NP	Integrantes del CPC	Noviembre 2023 – Octubre 2024
	22	Celebrar sesiones de trabajo de las subredes que conforman la Red Ciudadana Anticorrupción del Estado de México y Municipios.	Art. 21 fracc XI (LSAEMM)	Sesiones	Por lo menos 1 por cada subred	Integrantes del CPC	No programable
	23	Celebración de sesión plenaria	Art. 21 fracc XI	Sesiones	2	Integrantes del CPC	Abril y Octubre 2024



**PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
2023-2024**

EJES ESTRATÉGICOS	N o.	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO JURÍDICO	UNIDAD DE MEDIDA	MET A ANUAL	RESPONSABLES	CALENDARIZACIÓN 2023 2024
		de la Red Ciudadana Anticorrupción del Estado de México y Municipios.	(LSAEMM)				
	24	Participar en programas de capacitación auspiciados por instituciones nacionales o internacionales.	Art.21, fracc XVI (LSAEMM)	Participaciones	No programables	Integrantes del CPC	Conforme a lo programen las instituciones
		Celebrar reuniones con representantes distritales de los Comités de Participación Ciudadana de los SMA	Art.21, fracc XVII (LSAEMM)	Minuta	4	Integrantes del CPC	Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre
		Realizar sesiones plenarias con los Comités de Participación Ciudadana de los SMA	Art.21, fracc XVII (LSAEMM)	Minuta	2	Integrantes del CPC	Diciembre 2023 y Junio 2024



**PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
2023-2024**

EJES ESTRATÉGICOS	N.º.	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO JURÍDICO	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	RESPONSABLES	CALENDARIZACIÓN 2023-2024
Eje 4. Incidencia	25	Presentar al Comité Coordinador un proyecto en Materia de Mejora Regulatoria para la digitalización de trámites y gobierno digital.	Art.21, fracc VI, VII XVI (LSAEMM)	Propuesta	1	Presidenta y miembros del CPC integrantes de la Comisión Ejecutiva	Julio 2024
	26	Presentar al Comité Coordinador una propuesta de proyecto en materia de incentivos para la implementación de políticas de integridad en el sector privado.	Art.21, fracc VI y VII (LSAEMM)	Propuesta	1	Integrantes del CPC	Agosto 2024
	27	Desarrollar una campaña de integridad dirigida a los principales sectores de la sociedad mexiquense.	Art.21, fracc XI (LSAEMM)	Propuesta	1	Presidenta y miembros del CPC integrantes de la Comisión Ejecutiva	Enero a Agosto 2024

NP: No programable

Acciones para desarrollar como parte de la Política Estatal Anticorrupción en el periodo 2023-2024



Matriz de Identificación de Acciones (Específicas)		
ID	Número de Prioridad	Acción Concreta
1	25	2. Formular lineamientos que regulen la organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana para fortalecer las interacciones gobierno-sociedad.
2	30	3. Promover la participación de las organizaciones empresariales en procesos de mejora regulatoria respecto a las adquisiciones públicas que permitan disminuir los riesgos de corrupción en los trámites.
3	40	3. Promover la revisión ciudadana de los mecanismos de control de la corrupción para verificar el grado de inclusión social y la equidad de género para disminuir las brechas de exclusión.
4	44	2. Promover la participación de los sistemas municipales en la revista <i>Experiencia Anticorrupción</i> para fomentar la cultura de la integridad.
5	58	4. Desarrollar capacitaciones sobre ética e integridad para organizaciones sociales y civiles, con la finalidad de homologar los códigos de ética.

Matriz de Identificación de Acciones (Conjuntas)		
ID	Número de Prioridad	Acción Concreta



1	2	2. Elaborar un diagnóstico sobre las conductas recurrentes en la interacción entre las personas servidoras públicas y la ciudadanía que afectan la impartición de justicia para contribuir a la identificación de la capacidad institucional del Sistema de Justicia Penal.
2	2	3. Instrumentar en los entes públicos buenas prácticas ciudadanas de carácter internacional, nacional o local, en los trámites y servicios donde se identifiquen probables riesgos de corrupción.
3	3	5. Realizar jornadas ciudadanas con los CPC municipales para difundir las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados y el derecho de acceso a la información.
4	11	8. Implementar cursos de capacitación en materia de cultura de la legalidad, con el objeto de fortalecer los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos dirigidos a las y los servidores públicos que pertenecen a las instituciones de procuración de justicia.
5	33	2. Organizar un foro de intercambio de experiencias sobre corrupción entre los sectores público y privado para integrar un diagnóstico que permita la adopción de buenas prácticas anticorrupción.

Matriz de Identificación de Acciones (Transversales)		
ID	Número de Prioridad	Acción Concreta
1	1	5. Compartir buenas prácticas nacionales e internacionales de combate a la corrupción para la integración de un programa de sensibilización dirigido a personas servidoras públicas.
2	1	6. Gestionar la participación y cooperación técnica con organismos nacionales e internacionales para fortalecer el combate a la corrupción.



3	4	2. Diseñar mecanismos de cooperación interinstitucional con el sector privado y organizaciones de la sociedad civil para saber con qué autoridad competente acudir en la atención de denuncias.
4	13	1. Aplicar una encuesta electrónica para identificar áreas de mejora que percibe la ciudadanía sobre el nivel de confianza, conocimiento y preparación que tienen las y los servidores públicos.
5	42	3. Fomentar que los entes públicos desarrollen ejercicios de participación ciudadana en línea, orientados a resolver retos institucionales en materia de prevención de la corrupción.

Acciones ordinarias

El Comité de Participación Ciudadana continuará con el seguimiento de las actividades ordinarias establecidas en la LSAEMM, que a continuación se describen:

Desempeño institucional

Proceso	Función	Naturaleza
1.1. Sesiones del CPC	Exclusiva	Sustantiva
Fundamento Jurídico	Artículo 13 de los Lineamientos de funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.	
	Acciones	Meta
1	Celebrar sesiones ordinarias del CPC	24 sesiones
2	Celebrar sesiones extraordinarias del CPC	NP
3	Llevar a cabo reuniones internas de trabajo de manera quincenal	24 reuniones
		Responsable
		Integrantes del CPC

Proceso	Función	Naturaleza
---------	---------	------------



1.2. Seguimiento de los acuerdos aprobados en sesiones celebradas por el CPC del SAEMM.		Exclusiva	Sustantiva
Fundamento Jurídico		Lineamientos de funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.	
	Acciones	Meta	Responsable
1	Dar seguimiento e informar de los resultados de los asuntos tratados en las sesiones del Comité de Participación Ciudadana.	24 sesiones	Presidencia

Proceso		Función	Naturaleza
1.3. Administración del sitio web del CPC		Exclusiva	Común
Fundamento Jurídico		Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios	
	Acciones	Meta	Responsable
1	Actualización permanente de la información del sitio electrónico.	No cuantificable	Presidencia

Proceso		Función	Naturaleza
1.4. Transparencia y acceso a la información		Concurrente	Común
Fundamento Jurídico		Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios	
	Acciones	Meta	Responsable
1	Atención de las solicitudes de acceso a la información	No programable	Integrantes del CPC



Proceso		Función	Naturaleza
2.1. Registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil.		Exclusiva	Sustantiva
Fundamento Jurídico		Art. 21 Fracc. IX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	
	Acciones	Meta	Responsable
1	Determinar en el seno del Comité, la aprobación de las personas que soliciten su registro conforme a la convocatoria permanente	No programable	Integrantes del CPC
2	Notificar a las personas aceptadas a la Red Ciudadana Anticorrupción.	No programable	Integrantes del CPC
3	Dar seguimiento a las sesiones de las subredes que conforman la RCA	Semestral	Integrantes del CPC

Proceso		Función	Naturaleza
2.2. Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos.		Concurrente	Sustantiva
Fundamento Jurídico		Art. 21 Fracc. XI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	
	Acciones	Meta	Responsable
1	Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos.	No cuantificable	CPC

Proceso		Función	Naturaleza
2.3. Publicaciones en redes sociales		Exclusiva	Sustantiva
	Acciones	Meta	Responsable
1	Divulgación de las sesiones del Comité de Participación Ciudadana.	24 sesiones	Integrantes del CPC
2	Divulgación de las sesiones de la Comisión Ejecutiva	24 sesiones	Integrantes del CPC
3	Divulgación de la agenda del Comité de Participación Ciudadana.	No programable	Integrantes del CPC
4	Divulgación de pronunciamientos.	No programable	Integrantes del CPC
5	Divulgación de infografías y material	No programable	Integrantes del CPC



	con contenido académico respecto de las acciones del PI-PEA		
6	Difusión de convocatorias a eventos realizados por CPC	No programable	Integrantes del CPC

Coordinación institucional

Proceso	Función	Naturaleza
3.1. Opinar sobre el Programa anual de Trabajo del Comité Coordinador (CC).	Concurrente	Sustantiva
Fundamento Jurídico	Art. 21 Fracc. XIII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	
Acciones	Meta	Responsable
1 Emitir opinión sobre el Programa anual de Trabajo del Comité Coordinador 2023-2024	1 opinión	Integrantes del CPC

Proceso	Función	Naturaleza
3.2. Actos y eventos oficiales	Concurrente	Común
Acciones	Meta	Responsable
1 Acudir a los actos y eventos oficiales a los que sean invitados	No programable	Integrantes del CPC

Investigaciones y exhortos para prevenir y promover la investigación de posibles faltas administrativas o actos de corrupción.

Proceso	Función	Naturaleza
4.1. Proponer proyectos de recomendaciones públicas no vinculantes	Concurrente	Sustantiva
Fundamento Jurídico	Art. 21 Fracc. XV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	
Acciones	Meta	Responsable
1 Elaborar y proponer proyectos de recomendaciones públicas no vinculantes.	No programable	Presidencia e integrantes del CPC a través de la



COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios

			Comisión Ejecutiva
2	Realizar proyectos de exhortos para prevenir y promover la investigación de posibles faltas administrativas o actos de corrupción.	No programable	Presidencia e integrantes del CPC a través de la Comisión Ejecutiva
3	Realizar propuestas de comunicación sobre las observaciones que se hagan al funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción	No programable	Presidencia e integrantes del CPC a través de la Comisión Ejecutiva



VII. Acrónimos

CC: Comité Coordinador
CIDE: Centro de Investigación y Docencia Económica A.C.
CNGMD: Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales.
CE: Comisión Ejecutiva
COPLADEM: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.
CPC: Comité de Participación Ciudadana.
DOF: Diario Oficial de la Federación.
FECC: Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
FGJEM: Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
GEM: Gobierno del Estado de México.
IAPEM: Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C.
IGI: Índice Global de Impunidad.
IMCO: Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.
INAP: Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.
INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
LSAEMM: Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
MP: Ministerio Público.
OIC: Órgano Interno de Control.
ONU: Organización de las Naciones Unidas.
OSC: Organismo de la Sociedad Civil.
OSFEM: Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
PEA: Política Estatal Anticorrupción.
PbR: Presupuesto basado en Resultados.
PNA: Política Nacional Anticorrupción.
SAEMM: Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
SARA: Sistema de Administración para Resultados Anticorrupción.
SE: Secretaría Ejecutiva.
SEA: Sistema Estatal Anticorrupción.
SEI: Sistema Estatal de Informática.
SECOGEM: Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
SESAEMM: Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
SESNA: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.
SMA: Sistema Municipal Anticorrupción.
SNA: Sistema Nacional Anticorrupción.
TIC: Tecnologías de la Información y Comunicación.
TRIAEM: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.
UAEMéx: Universidad Autónoma del Estado de México.
UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México.
WJP: World Justice Project.